



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA

GUIA DE RECONOCIMIENTO SELLO DE SOSTENIBILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL

**VERSIÓN 6
JUNIO 2022**



Consideraciones generales

El modelo económico predominante que sustenta la economía mundial se basa en el empleo de recursos naturales transformados en cadenas de producción y consumo que se conoce como economía lineal. Este modelo de economía está afectando la capacidad de carga de los ecosistemas, generando problemas asociados con la contaminación ambiental, el agotamiento de los recursos renovables y la seguridad alimentaria, lo que en resumen no está permitiendo un desarrollo eficiente que permita la sostenibilidad entre la oferta de recursos y la necesidad de una sociedad en continuo crecimiento.

La pérdida de recursos que conlleva el actual modelo de economía lineal es algo que ninguna región puede permitirse en un contexto de cadena de valor de suministro, así como de un aumento de los precios de materias primas y fuentes de energía. No aprovechar los recursos que pueden recuperarse de los residuos generados supone, ahora mismo, una pérdida económica y de competitividad.

Las previsiones de Naciones Unidas, durante las próximas décadas, estima que la población global se incrementará hasta los 9.100 millones de personas en 2050.

El crecimiento de la economía contribuye al mejoramiento de los niveles de bienestar o mejor calidad de vida de la población. Sin embargo, algunas de las actividades humanas asociadas al desarrollo y/o crecimiento económico, pueden llegar a comprometer la estabilidad del Patrimonio Natural si no se realizan en armonía con el medio ambiente.

Los riesgos por pérdida de servicios ambientales, junto con la explosión demográfica, ocasionan presiones sobre el medio ambiente que ponen en riesgo la sostenibilidad del crecimiento y deterioran la calidad de vida para la población.

Para hacer frente a este problema, muchos países han emprendido transformaciones productivas y sociales orientadas a mejorar la sostenibilidad ambiental, mientras el concepto de “*crecimiento verde*”, entendido como un crecimiento económico que es sostenible y socialmente inclusivo, gana terreno en las agendas de organizaciones internacionales y autoridades nacionales alrededor del mundo.



La economía y medio ambiente son realidades interdependientes, y, en este sentido, la Declaración de Naciones Unidas recoge que los objetivos y las metas establecidas en la Agenda 2030 son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental, específicamente con el objetivo 12 "*Garantizar modalidades sostenibles de consumo y producción*", el cual se desarrolla a través de metas tales como la implementación del Marco Decenal de Programas sobre Modos de Consumo y Producción Sostenibles, Manejo sostenible y uso eficiente de los recursos naturales, Reducción de generación de residuos a través de actividades de prevención, reducción, reciclaje y reutilización, para aumentar la competitividad económica, reducir la pobreza fomentando el uso eficiente de la energía y de los recursos ambientales, con generación de empleo y una mejor calidad de vida.

El concepto de economía circular busca disminuir la presión sobre el Patrimonio Natural, manteniendo productos, materiales y recursos el mayor tiempo posible en el ciclo económico, eliminando las externalidades negativas asociadas, para lo cual busca identificar oportunidades para el sector empresarial promoviendo esquemas de productividad con innovación, eficiencia y generación de empleo en la producción de bienes y servicios.

También se orienta hacia la transformación en cadenas de producción mediante el cierre de ciclos de materiales y recursos naturales, generados a partir de la innovación en los modelos de negocio de las empresas. Busca además generar vínculos entre los eslabones de la cadena para la valorización continua de los recursos, con el fin de reducir el impacto sobre el medio ambiente y poder integrar la sostenibilidad ambiental con el desarrollo económico de la región.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79 consagra que, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo mediante el artículo 80 ibidem se ordenó al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Teniendo en cuenta el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica consagrada en la (Constitución Política de Colombia, 1991), se considera importante incluir y vincular a los grupos étnicos a este ejercicio, reconociendo así el derecho a la identidad étnica y cultural, al territorio, a la autonomía, a la participación y al desarrollo propio, así como el principio a la diversidad cultural, con el que se busca garantizar la supervivencia de estos grupos, sus formas de vida y la concepción del mundo.



De otro lado, el Convenio 107 de la OIT de 1967, Convenio 169 de la OIT de 1989, (Constitución Política de Colombia, 1991), Ley 21 de 1991, Ley 70 de 1993, y Ley 99, 1993, en su artículo 31, establece en el numeral 21 como funciones de las CAR - Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible.

En Colombia el Desarrollo Sostenible es un postulado de rigor constitucional y, por tanto, un imperativo para las empresas. El reto del desarrollo sostenible en las organizaciones, propicia el progreso tecnológico de los procesos productivos o de servicios con la adopción de prácticas integrales de gestión que buscan la calidad y mejora en el desempeño ambiental.

En esta misma dirección, el artículo primero de la Ley 99 de 1993 *“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”*, dispuso entre otros, como principios de la política ambiental colombiana, los principios universales y de desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de 1.992, y que la protección y recuperación ambientales son un compromiso mancomunado entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

También, debe tenerse presente que los grupos étnicos representan grupos menores en la población, por lo que sus derechos y el reconocimiento de sus prácticas deben ser garantizados para asegurar que persistan y contribuyan desde sus actividades al cuidado de los recursos que se encuentran en peligro de extinción. El sello de sostenibilidad entonces, se convierte en un medio para el reconocimiento de saberes ancestrales, que den cuenta de la gestión ambiental estratégica de los territorios étnicos.

El sello de sostenibilidad se constituye en una estrategia de reconocimiento ambiental a las organizaciones que en el marco de sus procesos productivos involucran buenas prácticas ambientales, y que van más allá del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, disminuyendo significativamente el efecto sobre los recursos naturales, ocasionados directa o indirectamente por el proceso de manufactura del bien o prestación del servicio.

Igualmente, pretende incentivar y reconocer las iniciativas de los diferentes grupos étnicos presentes en la jurisdicción de Corantioquia.



Así mismo, brinda la oportunidad a organizaciones, productores y grupos étnicos, de incorporar dentro de sus productos la imagen del sello, buscando generar reconocimiento en la población en general y especialmente entre sus grupos de interés.

El sello de sostenibilidad, busca generar en organizaciones, productores y grupos étnicos lo siguiente:

- ✓ Distinción, dado que se busca exaltar las organizaciones, productores y grupos étnicos que se diferencian en sus procesos productivos de otros, por incluir prácticas que van más allá del cumplimiento de aspectos legales.
- ✓ Seguridad, en la idoneidad e imparcialidad del equipo evaluador tanto interno como externo.

La guía de reconocimiento del sello de sostenibilidad tiene el propósito de orientar el funcionamiento y su aplicación a las organizaciones y grupos étnicos para acceder a las distintas distinciones o categorías.

Se definen los criterios que las organizaciones y grupos étnicos deben cumplir, así como la forma en que se hará la evaluación y la selección de quienes resulten objeto de reconocimiento, además de esbozar los beneficios que se pueden derivar del reconocimiento.

Introducción

El **sello de sostenibilidad** se armoniza con la Declaración de Naciones Unidas que recoge los objetivos y metas establecidas en la Agenda 2030 la cual conjuga las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental, específicamente con el objetivo 12 "*Garantizar modalidades sostenibles de consumo y producción*", el cual se desarrolla a través de Programas sobre Modos de Consumo y Producción Sostenibles, Manejo sostenible y uso eficiente de los recursos naturales, Reducción de generación de residuos a través de actividades de prevención, reducción, reciclaje y reutilización, para aumentar la competitiva económica, reducir la pobreza fomentando el uso eficiente de la energía y de los recursos ambientales, con generación de empleo y una mejor calidad de vida, armonizada con Estrategia Nacional de Economía Circular.



El **sello de sostenibilidad**, favorece que las organizaciones asuman el reto del mejoramiento continuo y la transformación productiva hacia la sostenibilidad ambiental, exaltando a aquellas organizaciones que reconocen en la dimensión ambiental una oportunidad para aumentar su competitividad más allá de lo misional. Así mismo, se constituye en la posibilidad para exaltar las iniciativas y criterios ambientales tenidos en cuenta para los productos y bienes que elaboran los diferentes grupos étnicos.

1. Objetivos.

Brindar reconocimiento a las organizaciones, productores y grupos étnicos asentados en la jurisdicción de Corantioquia, que presenten elementos diferenciadores en cuanto a criterios ambientales en el marco de sus iniciativas y procesos productivos, trascendiendo el cumplimiento legal.

1.1 Objetivos específicos

Generar reconocimiento a las organizaciones, productores y grupos étnicos asentados en la jurisdicción de Corantioquia que, en sus procesos productivos e iniciativas respectivamente, presenten elementos diferenciadores en cuanto a la protección del medio ambiente.

Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en grupos étnicos, personas naturales, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, ubicadas en la jurisdicción de Corantioquia, mediante el reconocimiento y la divulgación de sus logros en materia ambiental.

Fortalecer la instrumentación de indicadores ambientales a lo largo de los procesos productivos que posibiliten la medición, mejoramiento del desempeño ambiental y protección de los recursos naturales.

Promover la generación de cultura de compras responsables y selección de proveedores que incluyan en sus procesos elementos de gestión ambiental y sostenibilidad.



2. Diseño y descripción del proceso.

2.1 Participantes:

2.1.1 Organizaciones y productores de bienes y servicios

El reconocimiento SELLO DE SOSTENIBILIDAD está dirigido a organizaciones (personas naturales o jurídicas) de cualquier tamaño y sector económico, que desarrollen su proceso productivo en la jurisdicción de Corantioquia y ofrezcan bienes o servicios donde se involucren buenas prácticas ambientales que disminuyan el efecto de la actividad sobre los recursos naturales y que trasciendan el cumplimiento legal.

Las organizaciones y productores de bienes y servicios que obtengan el sello una vez realizada la evaluación de los requisitos calificables definidos en esta guía, recibirán la distinción en un evento público y podrán hacer uso de la imagen (SELLO DE SOSTENIBILIDAD) en sus productos o servicios.

Pueden postularse organizaciones y productores de bienes y servicios pertenecientes al sector agropecuario, industrial y de servicios, de naturaleza pública o privada, que cumplan con los requisitos habilitantes que serán definidos más adelante.

2.1.2 Grupos étnicos

El reconocimiento **Sello de Sostenibilidad Grupos Étnicos** está dirigido a grupos de cualquier comunidad étnica de la jurisdicción de Corantioquia, con iniciativas que incluyan elementos de trabajo sostenible en los territorios y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables.

Los grupos étnicos que resulten reconocidos, recibirán la distinción en un evento público y podrán hacer uso de la imagen (Sello de sostenibilidad Grupos Étnicos) en sus productos o servicios.

Pueden postularse grupos étnicos en jurisdicción de la Corporación que cumplan con los requisitos habilitantes que serán definidos más adelante.

2.2 Convocatoria:

Corantioquia realizará la convocatoria por medio de sus canales oficiales, momento en el cual estará disponible en la página web el formulario de inscripción que deberá ser diligenciado por el postulante.



Se contará con dos formularios de inscripción:

1. Formulario de inscripción productores, organizaciones y empresas.
2. Formulario de inscripción grupos étnicos.

El formulario de inscripción, deberá diligenciarse por el postulado en su totalidad, anexando los documentos que se solicitan. Es importante para ello, verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso.

2.3 Actividades

Las organizaciones, los productores y los grupos étnicos interesados en postularse, deberán diligenciar el formulario de inscripción que se encontrará disponible en la página web de Corantioquia, enviarlo al correo electrónico que se indica más adelante o radicarlo en la Corporación, en el lapso de tiempo estipulado para tal fin en las bases del concurso.

Dentro del formulario, se encontrará una declaración mediante la cual, la organización, el productor o grupo étnico manifiesta cumplir con los requisitos habilitantes exigidos.

La postulación y diligenciamiento del formulario podrá realizarse únicamente a través de los siguientes medios:

- Envío de formulario a través de correo electrónico a sellodesostenibilidad@corantioquia.gov.co
- Radicación Formulario de inscripción en físico en la Sede Central de Corantioquia, ubicada en la carrera 65 # 44A – 32, Medellín, Centro de Administración de Documentos 1er piso, o en las Oficinas territoriales.

Inicialmente será verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los postulados y los que cumplan, les será realizada visita técnica por parte del equipo evaluador de Corantioquia, para verificar el cumplimiento de requisitos calificables y hacer evaluación técnica del proceso productivo desde el punto de vista ambiental y valoración de las buenas prácticas implementadas.

Aquellos postulados que no cumplan con los requisitos habilitantes, recibirán por parte de la Corporación una comunicación indicando aspectos en los cuales no cumplen e indicando un plazo para que por los mismos medios alleguen la evidencia que subsane el incumplimiento, so pena de ser descalificado de manera definitiva del proceso.



Una vez efectuada la visita técnica, se realizará análisis de la información recopilada y aplicación de la matriz de valoración, mediante la cual se evaluará cuantitativamente cada postulado por el equipo técnico.

Luego, la información recolectada durante las visitas, además de la justificación de cada postulado para participar en el sello de sostenibilidad, será entregada a un jurado externo, el cual realizará de forma independiente, evaluación de cada uno de los participantes. Finalmente, de acuerdo con la evaluación realizada por el equipo técnico y el jurado externo, se definirán los postulados que serán reconocidos.

La verificación de los requisitos y evaluación de las diferentes variables a tener en cuenta para obtener el sello de sostenibilidad, se realizarán anualmente durante el último trimestre del año.

3. Definición de requisitos:

3.1 Requisitos habilitantes

3.1.1 Organizaciones y productores de bienes y servicios

Los postulados deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes, esto con el fin de poder continuar en el proceso para la obtención del reconocimiento.

3.1.1.1 Estar ubicado en la jurisdicción de Corantioquia: El proceso productivo (la sede principal o sucursal) debe estar ubicado geográficamente en la jurisdicción de Corantioquia.

3.1.1.2 Legalización de la actividad: Estar debidamente formalizado en cualquiera de las modalidades establecidas por la normativa vigente que regula la materia.

3.1.1.3 Cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proceso productivo: Definir permisos y autorizaciones tramitados con la Corporación.

3.1.1.4 No tener procesos sancionatorios vigentes: No tener procesos administrativos sancionatorios vigentes por incumplimiento de normativa ambiental por Corantioquia o cualquier otra autoridad ambiental o entidad vinculada al Sistema Nacional Ambiental (SINA).

3.1.1.5 Estar a paz y salvo por todo concepto con Corantioquia: No tener deudas con Corantioquia por cualquier concepto (tasas retributivas, tasas por uso).



Nota: Para cada uno de los puntos anteriores, deberá adjuntarse lo solicitado en el formulario de inscripción dispuesto en la página de la Corporación.

3.1.2 Grupos étnicos

3.1.2.1 Estar ubicado en la jurisdicción de Corantioquia: El grupo étnico deberá estar ubicado dentro de la jurisdicción de Corantioquia.

3.1.2.2 Pertener a un grupo étnico y contar con aval por parte de la máxima autoridad

No podrán postularse miembros de grupos étnicos de manera individual, es por ello que se verificará la pertenencia a alguna comunidad indígena, comunidad negra u otra, presentando el aval por parte de máxima autoridad del grupo étnico en donde se adelanten diferentes iniciativas para la creación de diferentes productos o bienes.

3.1.2.3 Contar con un emprendimiento o actividad productiva con carácter comercial: el grupo étnico deberá demostrar que cuenta con un proyecto o actividad productiva dentro de su comunidad.

3.2 Requisitos calificables.

3.2.1 Organizaciones y productores de bienes y servicios

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se realizará visita técnica por parte de un equipo interdisciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, los cuales realizarán verificación de los requisitos calificables, relacionados principalmente con economía circular y análisis de ciclo de vida.

Debe tenerse en cuenta que, al momento de la visita, deberán tenerse todos los registros y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos por parte del equipo técnico. No se recibirá documentación después de realizada la visita.

Los criterios a tener en cuenta se presentan a continuación:



3.2.1.1 Programas de consumo y producción sostenible:

Con la verificación de este requisito, se busca desvincular el crecimiento económico a la degradación ambiental, reconociendo así a aquellos que han realizado una transición a la economía verde y sostenible.

Los programas de consumo y producción sostenible están enfocados en la reducción al mínimo de los efectos ambientales negativos de los sistemas de producción y consumo, teniendo en cuenta todas las etapas del ciclo de vida de los productos o servicios que se ofrecen. Para este requisito calificable, se tienen en cuenta todas aquellas variables que de una u otra forma buscan el logro de la sostenibilidad ambiental, económica y social, tales como: la gestión de la cadena de suministro, la producción más limpia, la concepción y aplicación de enfoque de ciclo de vida, reducción en el uso de recursos y materias primas, conocimiento del proceso desde su inicio hasta su fin y de los impactos asociados al mismo.

Se evaluará lo siguiente:

- ✓ Cálculo de huella hídrica u otro instrumento equiparable.
- ✓ Cálculo de huella de carbono u otro instrumento equiparable.
- ✓ Elaboración de informes de sostenibilidad ambiental
- ✓ Batería de indicadores ambientales
- ✓ Identificación de procesos y mejoras a implementar, con formulación de planes de acción a corto y mediano plazo
- ✓ Desarrollo de proyectos enfocados a la implementación de mejoras acordes a los planes de acción formulados
- ✓ Gestión en la cadena de suministro

Debido a que se busca reconocer a aquellas empresas que tengan un enfoque en el análisis de ciclo de vida y la implementación de la Estrategia Nacional de economía circular, se reconoce un porcentaje a aquellas que realicen seguimiento a los proveedores y tengan en cuenta criterios ambientales a la hora de elegirlos. Para ello, se verificará en las visitas la gestión que estos realizan y el conocimiento que se tiene acerca de los mismos.

3.2.1.2 Aplicación del concepto de economía circular:

La economía circular surge como una respuesta a la explosiva demanda de materias primas y recursos naturales para sustentar el crecimiento poblacional en el mundo, la dependencia entre países para abastecerse y la relación con la eficiencia en el uso de recursos y el cambio climático,



el gran desperdicio de materiales como basura y la contaminación que estos producen en los ecosistemas.

La transformación de la economía lineal hacia una economía circular implica un proceso de cambio y ajuste del paradigma productivo y de consumo de empresas e individuos. Los ajustes requieren diversos niveles de transformación e innovación que van desde la valoración de residuos, el cierre de ciclo de materiales, la extensión de la vida útil de productos y partes, el cambio de productos por servicios, e innovaciones de gestión de datos a través de herramientas digitales que permiten optimizar uso de materiales.

Para efectos de la Guía, la economía circular es entendida como: “Sistemas de producción y consumo que promuevan la eficiencia en el uso de materiales, agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales y la extensión de la vida útil a través de la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible”.

Se verificará la apropiación y adopción de la estrategia de economía circular evidenciando el incremento de la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, considerando la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales, potenciando su valor agregado y su vida útil.

Para este requisito, se tendrán en cuenta todas las estrategias orientadas a la transformación productiva para maximizar el valor agregado de los sistemas industriales y agropecuarios a partir de la circularidad, innovación y colaboración en nuevos modelos de negocios.

Se evaluará lo siguiente:

- ✓ Flujo de materiales industriales
- ✓ Flujos de Materiales de envases y empaques.
- ✓ Flujos de Biomasa.
- ✓ Fuentes y flujos de energía.
- ✓ Flujo del agua.
- ✓ Flujos de Materiales de construcción.



3.2.1.3 Contribución para neutralizar al Cambio Climático:

De acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), éste se entiende como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. Por otro lado, el Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) lo define como cualquier cambio en el clima con el tiempo debido a la variabilidad natural o como resultado de actividades humanas.

El Acuerdo de París, aprobado en 2015, aspira a reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento global de la temperatura durante este siglo muy por debajo de 2 grados Celsius con respecto a los niveles preindustriales. El acuerdo también aspira a reforzar la capacidad de los países para combatir con los efectos del cambio climático mediante flujos apropiados.

Teniendo en cuenta que el cambio Climático hoy es la principal preocupación de la comunidad, se evaluarán o reconocerán aquellas acciones que hayan emprendido las organizaciones tendientes a aportar a la disminución en la generación de GEI, además de las medidas de mitigación y adaptación acogidas.
ahorros.

Se evaluará lo siguiente:

- ✓ Identificación y cuantificación de fuentes Generadoras de GEI
- ✓ Acciones verificadas de compensación de GEI
- ✓ Acciones de mitigación al cambio climático en marcha.
- ✓ Acciones de adaptación al cambio climático operando.
- ✓ Programas de seguimiento a dichas acciones.

3.2.2 Grupos étnicos

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes para grupos étnicos, se realizará visita técnica por parte de un equipo interdisciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, los cuales realizarán verificación de los requisitos calificables, definidos en esta guía.



El enfoque que se aplicará está relacionado con las iniciativas productivas que desarrollen los diferentes grupos étnicos.

Los criterios calificables a considerar para los grupos étnicos son los siguientes:

- **Impacto:** La iniciativa productiva del grupo étnico tiene un impacto social, ambiental y económico positivo y puede evidenciarse.
- **Resiliencia, adaptabilidad y autosuficiencia:** La iniciativa propuesta demuestra la adaptabilidad al cambio ambiental, social y económico, resiliencia frente a presiones externas y una capacidad mejorada para la autosuficiencia local.
- **Innovación:** Es una iniciativa nueva en la que se ofrecen productos, bienes o servicios diferenciadores y con enfoques en desarrollo sostenible.
- **Crecimiento:** La iniciativa puede ampliarse y replicarse a escalas municipales, regionales o nacionales, convirtiéndose así en una oportunidad de negocio para el grupo étnico.
- **Inclusión e igualdad:** La iniciativa promueve la participación de diferentes integrantes del grupo étnico y en la medida de lo posible contribuye con la reducción de desigualdades al interior, respetando las reglas y normas del grupo étnico.

4. Niveles de reconocimiento

Luego de la evaluación de los requisitos calificables, los postulados serán jerarquizados y ubicados en tres categorías de acuerdo con el nivel de cumplimiento de los parámetros preestablecidos, teniendo en cuenta los rangos que se mencionan a continuación:

AAA: postulados sobresalientes con cumplimiento igual o superior a 90 puntos, pero inferior o igual a 100 puntos.

AA: postulados que tienen una calificación igual o superior a 79 puntos, pero inferior o igual a 89 puntos.

A: postulados con cumplimiento igual o superior a 68 puntos, pero inferior o igual a 78 puntos.

Debe considerarse, que el cumplimiento de la Normatividad Ambiental, es un requisito mínimo para ser tenido en cuenta, y no será objeto de valoración.



Categoría especial: Sello de sostenibilidad grupos étnicos

Se otorgará a aquellos grupos étnicos que cumplan con al menos el 70% de los requisitos definidos dentro de la presente guía para esta población específica.

5. Vigencia del sello

El **sello de sostenibilidad** es otorgado por un período de tiempo igual a 1 año, el cual podrá ser renovado a solicitud del interesado. Para su renovación, deberá realizarse nuevamente visita por parte de CORANTIOQUIA, quien verificará el cumplimiento de los criterios de calificación para su otorgamiento en el instrumento de evaluación vigente.

Debido a la existencia de tres niveles del sello y a una categoría especial, creada a partir del año 2020, las diferentes organizaciones y productores de bienes y servicios podrán obtener la mayor categoría, demostrando un mejor desempeño ambiental a lo largo de su proceso productivo o de la prestación del bien y servicio y cumpliendo desde luego, con los requisitos establecidos en cada una de las categorías definidas. Los grupos étnicos por su parte, podrán obtener la categoría especial.

6. Calificación

Para la evaluación y verificación de los requisitos calificables, la Corporación definirá un grupo de profesionales quienes realizarán verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de requisitos calificables mediante visita técnica.

Así mismo, La Corporación definirá un comité o jurado externo, quien se encargará de aportar con la evaluación de los postulados, teniendo en cuenta los criterios de la guía, la información recolectada en campo y el formulario de inscripción diligenciado por la empresa.

El equipo técnico de la Corporación otorgará un puntaje equivalente al 95% y el jurado externo concederá un puntaje equivalente al 5%.

7. Cronograma general para el otorgamiento del sello

El sello de sostenibilidad se otorgará cada año, en el último trimestre del año previa verificación de los requisitos habilitantes y calificables. El cronograma, será publicado en la página de la Corporación y en él, se indicarán las fechas para cada una de las actividades.



8. Causales de exclusión

Serán causales de exclusión del programa las siguientes:

- ✓ Presentar información falsa o adulterada.
- ✓ No suministrar información requerida en el proceso de evaluación.
- ✓ No permitir la visita técnica por parte del equipo evaluador.
- ✓ Incurrir en mora con Corantioquia durante el periodo de evaluación.
- ✓ Cometer infracciones ambientales y/o tener procesos administrativos sancionatorios durante la etapa de evaluación.